



RESOLUCION N° 625-84

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 NOV. 1984

BUENOS AIRES 177 • 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 268/84

VISTO:

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento / mediante su dictamen N° 3 obrante a Fs. 2/3 sobre creación de una comisión especial de planificación de obras; teniendo en cuenta lo acordado por el H. Consejo Superior Provisorio en la sesión ordinaria del 29 de Marzo del corriente año y atento a que las distintas dependencias de la Universidad han propuesto los representantes de las mismas para integrar la mencionada comisión,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear bajo dependencia del Rectorado una COMISION ASESORA DE / / OBRAS EDILICIAS de la Universidad, que estará integrada por un miembro titular y un miembro suplente designados por cada una de las Facultades y por la Dirección General de Obras y Servicios.

ARTICULO 2°.- Serán funciones de dicha comisión, las siguientes:

- a) Proponer al H. Consejo Superior Provisorio un plan progresivo, para un período de tiempo suficientemente razonable, de las distintas obras a realizarse en el Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín", Sede Regional de Orán, Sede Regional de Tartagal y en otros inmuebles donde la Universidad necesite efectuar alguna instalación.
- b) Aconsejar al H. Consejo Superior Provisorio en relación a un orden de prioridad a contemplar en cada plan anual.
- c) Formular al H. Consejo Superior Provisorio, por propia iniciativa, las sugerencias que estime pertinente en las cuestiones vinculadas a sus finalidades.
- d) Asesorar al H. Consejo Superior Provisorio en los distintos aspectos que, en particular, el mismo le solicite con referencia a la materia.

ARTICULO 3°.- La Comisión designará de entre los miembros representantes de / las Facultades, un presidente a los fines de las citaciones, redacción de dictámenes y todo otro trámite vinculado con sus finalidades, debiendo la Dirección General de Obras y Servicios facilitar, para el desenvolvimiento de la Comisión, el apoyo de personal administrativo y técnico que se requiera.

ARTICULO 4°.- La Comisión celebrará sesiones ordinarias cada dos (2) semanas y extraordinarias cuando cualquiera de sus miembros lo solicite.

ARTICULO 5°.- Los miembros de la Comisión podrán ser reemplazados por las respectivas Facultades, en tanto que el representante de la Dirección General de Obras y Servicios lo será por disposición del Rectorado.

..//



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 268/84

ARTICULO 6°.- Establecer que la citada Comisión funcionará como Comisión Asesora de la Comisión de Hacienda del H. Consejo Superior Provisorio.

ARTICULO 7°.- Integrar la COMISION ASESORA DE OBRAS EDILICIAS de la manera que se consigna a continuación:

MIEMBROS TITULARES

MIEMBROS SUPLENTE

FACULTAD DE CIENCIAS TECNOLOGICAS

- Ing. Roberto Adolfo CARO

- Ing. Raúl Pedro Antonio BELLOMO.

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

- Ing. Juan Ignacio PASCUAL

- Ing. Silvano LOCATELLI.

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

- Ing.Agr. Liliana Norma GRAY

- Dr. Ricardo Néstor OMARINI.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

- Dr. Carlos Alberto CUNEO

- Nut. Patricia Cristina MORENO.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS y SOCIALES

- Cr. Roberto DIB ASHUR

- Cr. José Luis GUTIERREZ.

FACULTAD DE HUMANIDADES

- Prof. Camilo Augusto BOASSO

- Prof. Eduardo Moisés ASHUR.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS

- Arq. Rodolfo Eduardo IBAÑEZ

- Arq. José Félix FERNANDEZ.

ARTICULO 8°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Firma manuscrita]

C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

[Firma manuscrita]

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR